

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/025/2019

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/025/2019**, para la prestación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema de Calificación de Cartera (SICALC)"** que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte **Consultores y Soluciones Bajaware, S. de R.L. de C.V.**, en lo sucesivo **"El Proveedor"** representada en este acto, por el **C. Pedro Omar Lozano García**, en su carácter de Representante Legal, y, en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71, 72 y 85 de su Reglamento, los párrafos primero y segundo de la Sección IV.5, numeral 9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, S.N.C. (POBALINES), derivado de la Sesión Extraordinaria 4/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (CAAS), con fecha 13 de junio de 2019, **"Las Partes"** celebraron el contrato **DAGA/025/2019**, para la prestación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema de Calificación de Cartera (SICALC)"**, instrumento que en lo sucesivo se le denominará **"El Contrato Principal"**.
- II. En la cláusula **PRIMERA** de **"El Contrato Principal"**, se estableció que:

**"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema de Calificación de Cartera (SICALC), de acuerdo con el "Anexo Técnico" elaborado por el área requirente, documento que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A".**

En este sentido, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 **"Beneficios Esperados"** del **"Anexo Técnico"**; **"El Proveedor"** se obliga expresamente a:

- Garantizar a los usuarios del sistema de calificación de cartera, la continuidad del servicio en la operación diaria del sistema, mediante la atención de incidentes, solicitudes de servicio y desarrollo de nuevas funcionalidades o adecuaciones.
- Contar con el servicio de instalación del sistema en ambientes de pruebas, producción y DRP o en el que sea requerido por **"Banobras"**.
- Contar con los servicios de manera ininterrumpida durante la vigencia del presente contrato.
- Mantener el sistema funcional conforme a las necesidades del usuario y la normatividad aplicable.

Para efectos de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 **"Alcance"** del **"Anexo Técnico"**; los servicios objeto del presente contrato contemplan lo siguiente:





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/025/2019**

ID	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHA REQUERIDA DE ENTREGA								
S1	Soporte Técnico al Sistema de Calificación de Cartera.	Soporte técnico al Sistema de Calificación de Cartera, para la atención y solución de incidencias y solicitudes de servicio que garanticen continuidad en la operación de las áreas usuarias, en los horarios hábiles bancarios, así como aquellas solicitudes que se deriven de cambios normativos que impacten al sistema.	<b>Inicio:</b> A partir de la notificación de adjudicación. <b>Final:</b> Ejercicio 2019 Ejercicio 2020 Ejercicio 2021								
S2	Bolsa de horas para mantenimiento y adecuación de la funcionalidad de e instalaciones en ambientes de Banobras.	Soporte en sitio, mantenimiento y/o adecuación de la funcionalidad existente y desarrollo de nuevas funcionalidades al Sistema de Calificación de Cartera.  Así como la configuración, instalación y puesta a punto del Sistema en los ambientes que determine Banobras.	<b>Inicio:</b> A partir de la notificación de adjudicación. <b>Final:</b> 31 de diciembre de 2021. A solicitud de Banobras. (Bajo demanda)								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>3000</td> </tr> </tbody> </table>	Ejercicio	Horas	2019	2000	2020	2000	2021	3000	
Ejercicio	Horas										
2019	2000										
2020	2000										
2021	3000										

[Aquí termina la transcripción de la cláusula primera]

III. En la cláusula **TERCERA** de "El Contrato Principal", se estableció que:

**"(...) COSTO DE LOS SERVICIOS:** Con fundamento en los artículos 44, 45 fracción VI, VII y XIII y 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, "Las partes" acuerdan que los Servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo ofrecido por "El Proveedor", el costo de los servicios es por una y una cantidad máxima de **\$9,510,559.00 (Nueve millones quinientos diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y una cantidad mínima de **\$3,804,223.60 (Tres millones ochocientos cuatro mil doscientos veintitrés pesos 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

EJERCICIO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
2019	\$2,696,075.00	\$1,078,430.00
2020	\$2,792,420.00	\$1,116,968.00
2021	\$4,022,064.00	\$1,608,825.60
<b>Total</b>	<b>\$9,510,559.00</b>	<b>\$3,804,223.60</b>

Asimismo, de conformidad con lo ofertado por "El Proveedor" en su cotización de fecha 03 de abril de 2019, recibida en la Gerencia de Adquisiciones, los costos totales de los servicios por ejercicio, de acuerdo a la cotización del proveedor, objeto del presente contrato serán los siguientes:





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/025/2019

SERVICIO S1: SOPORTE TÉCNICO EN SITIO AL SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE CARTERA:

ID	EJERCICIO	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)
S1	2019	\$29,544.00
	2020	\$29,544.00
	2021	\$29,544.00

SERVICIO S2: BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE EN SITIO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD. ASÍ COMO APOYO PARA CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA:

ID	EJERCICIO	BOLSA DE HORAS	PRECIO UNITARIO (POR HORA)
S2	2019	2000	\$1,219.00
	2020	2000	\$1,219.00
	2021	3000	\$1,219.00

"Las Partes", de común acuerdo que el costo que se indica en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en pesos mexicanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato."

[Aquí termina la transcripción de la cláusula tercera]

IV. En la cláusula CUARTA de "El Contrato Principal", se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia iniciará a partir del 31 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021."

[Aquí termina la transcripción de la cláusula cuarta]

DECLARACIONES

- I. Declara "Banobras" por conducto de su Representante Legal que:
- II. Conforme a lo dispuesto en el numeral III.7 "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración, en términos del escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público, el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de folio mercantil 80259 de fecha 19 de abril de 2021.





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/025/2019**

**I.II.** Mediante oficio número DTIC/193000/776/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 el Mtro. Otoniel Flores Ocaña, titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"El Proveedor"** manifestará su aceptación en cuanto a la ampliación en la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 28 de febrero de 2022.**

**I.III.** Mediante escrito de fecha 15 de diciembre del actual, suscrito por el C. Pedro Omar Lozano García, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación para ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"** en los términos referidos en el numeral que antecede.

**I.IV.** Mediante oficio DTIC/193000/839/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Mtro. Otoniel Flores Ocaña, titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"**, del **01 de enero al 28 de febrero de 2022.**

Se acompañó al referido oficio, el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO, "La Justificación"; con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"**.

**I.V.** La formalización del presente convenio modificatorio, se fundamenta en las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la LAASSP, 91 y 92, de su Reglamento, así como el numeral III.7 "De la Contratación", "Disposiciones Generales" de las POBALINES; y el numeral 4.3.2 "Suscripción de convenios modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

**II.** Declara **"El Proveedor"** por conducto de su Representante Legal que:

**II.I.** Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente **Primer Convenio Modificatorio** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades referidas en el **"Contrato Principal"** no le han sido revocadas o modificadas de alguna forma que le impida celebrar el presente instrumento.

**II.II.** Ratifica su aceptación y expresa su voluntad para formalizar el presente primer convenio modificatorio cuyo objeto es la ampliación en su vigencia del **01 de enero al 28 de febrero de 2022**, manifestando aceptar en llevar a cabo las modificaciones propuestas a dicho contrato, en el entendido de que los servicios se prestarán bajo las mismas condiciones, precio y términos originalmente pactados.

**II.III.** Dispone de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para continuar brindando los servicios objeto del **"Contrato Principal"** a favor de **"Banobras"**.





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/025/2019**

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"** en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:** El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación en la vigencia del **"Contrato Principal"**, del **01 de enero al 28 de febrero de 2022**; motivo por el cual se modifica la Cláusula Cuarta del **"Contrato Principal"**, para quedar de la siguiente manera:

**"CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia iniciará a partir del 31 de mayo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2022."

**"El Proveedor"** acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"**, conforme a las características, plazos, términos condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico

**SEGUNDA.- ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL":** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del **"Contrato Principal"**, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**TERCERA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:** **"Las Partes"** acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas, y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento en lo conducente, así como todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"Contrato Principal"**.

Leídas las cláusulas por **"Las Partes"** y bien enteradas de su contenido y alcance legal, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día **30 de diciembre de 2021**.





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/025/2019**

Por "Banobras"

Por "El Proveedor"

**Mtra. Maryteli Castellanos Rueda**  
Directora de Recursos Materiales en su carácter  
Representante Legal

**C. Pedro Omar Lozano García**  
Representante Legal de la Empresa  
**Consultores y Soluciones Bajaware, S.de R.L. de  
C.V.**

**Lic. Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones  
  
Administrador del Contrato

**Mtro. Otoniel Flores Ocaña**  
Director de Tecnologías de Información y  
Comunicaciones  
  
Responsable de la Validación y Seguimiento de las  
Obligaciones del Contrato

**Lic. Diana Berenice Chávez Hernández**  
Subdirectora de Soluciones Tecnológicas

Última hoja de firmas del "Primer convenio modificatorio" al contrato abierto número **DAGA/025/2019**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte Consultores y Soluciones Bajaware, S.de R.L. de C.V., para la prestación de los **Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema de Calificación de Cartera (SICALC)**.

**Elaboró:** Lic. Cynthia Ocampo Galindo      Experto Técnico      Tel. 52-70-12-00 ext. 3103  
**Revisó:** Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez      Subgerente de Contrataciones      Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MHO/COG

